



Factura: 001-002-000029141



20191701013P00209

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701013P00209					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE FEBRERO DEL 2019, (14:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703185892	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702352311	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TENESACA ESPINOZA JINNSON LENIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703012609	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		6000.00					

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MINERA DARJINROQ CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO Y OTROS.

CAPITAL: USD 6000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MINERA DARJINROQ CIA.LTDA., el/la señor(a) NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TENESACA ESPINOZA JINNSON LENIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
TENESACA ESPINOZA JINNSON LENIN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MINERA DARJINROQ CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: BENEFICIO Y AGLOMERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO.EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.EXTRACCIÓN DE

MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE URANIO Y TORIO: PECBLENDAS, ÓXIDO NATURAL DE URANIO, ETCÉTERA; CONCENTRACIÓN DE URANIO Y TORIO, PRODUCCIÓN DE TORTA AMARILLA (CONCENTRADO DE URANIO).EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS; DRENAJE Y BOMBEO.SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); DRENAJE Y BOMBEO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, cõntados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEIS MIL participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

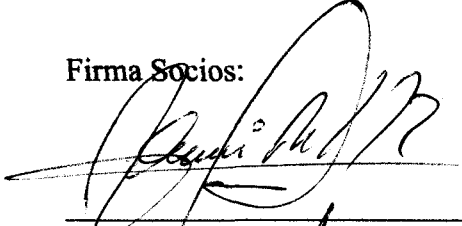
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO	2000	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0
TENESACA ESPINOZA JINNSON LENIN	2000	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0

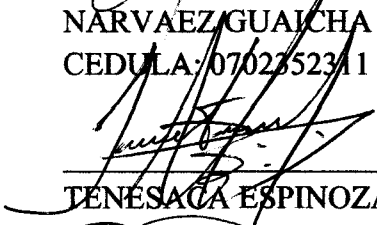
ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN	2000	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0
TOTALES	6000	6000.0	6000.0	6000.0	0.0	0.0

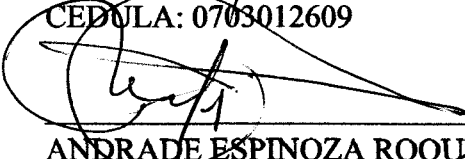
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

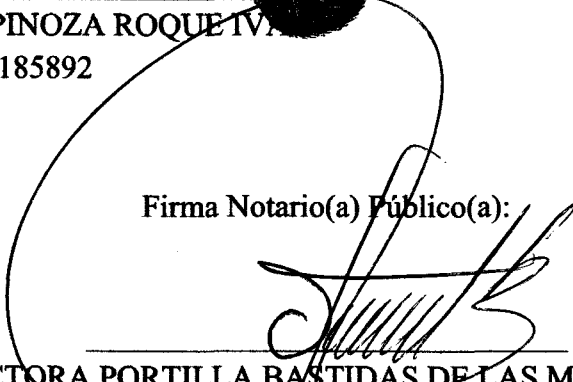
Firma Socios:


NARVAEZ GUALCHA DARWIN
CEDULA: 0702752311


TENESACA ESPINOZA JINNSON
CEDULA: 0703012609


ANDRADE ESPINOZA ROQUE IV
CEDULA: 0703185892

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES



Identificación: 1707931372
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
N. 070301260-9

CEDULA
CUBIERTA
DE LOS
IDENTIFICADOS
EN
EL
CENSO
DE
1990
FECHA DE EMISIÓN: 1990-01-01
VIGENCIA: 2010-01-01
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MARIA ESTHER
CARRERA: ABogada

INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TENESACA VERA JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015
NÚMERO
015-178
TENESACA ESPINOZA JIMSON LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SENA: 3

[Handwritten Signature]
0703012609

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: folios útiles)

Quito, 28 FEB 2019

[Handwritten Signature]
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703012609

Nombres del ciudadano: TENESACA ESPINOZA JINNSON LENIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES SANCHEZ MARTHA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TENESACA VERA JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOSA EDILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-200-21499



197-200-21499

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

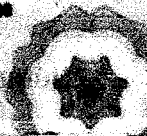


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 070318589-2

APellidos y Nombres: ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN
FECHA DE EMISIÓN: 2015-11-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO





PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre: ANDRADE LAURA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2015-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-09




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 141 NÚMERO

0703185892 CÉDULA

ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CAMLO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN
CAMLO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: folios útiles

Quito, a 20 FEB 2018

Dra. María Porcilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



0703185892



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703185892

Nombres del ciudadano: ANDRADE ESPINOZA ROQUE IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MINERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ANDRADE LAURA BETSABE

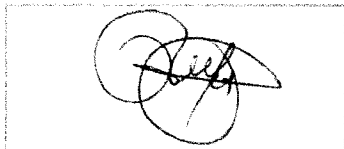
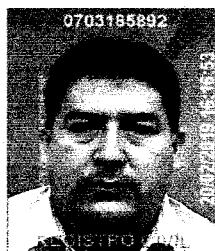
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-200-21268



196-200-21268

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CELESTIN
070235231-1

IDENTIFICACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 10/02/2018
NOMBRE: NARVAEZ GUACHA DARRIN PABLO
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: SOLTERO
PARENTESCO: PADRE

INSTRUCIÓN: LEER EN VOZ ALTA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ASESOR

APellidos y Nombres del Padre: NARVAEZ PABLO

APellidos y Nombres de la Madre: GUACHA DARRIN

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 10/02/2018

Fecha de Expiración: 10/02/2028

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

115
JUNTA No.

118 - 148
NÚMERO

0702352311
CELESTIN

NARVAEZ GUACHA DARRIN PABLO
APellidos y Nombres

EL ORO
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

QUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: (firma) (firmas)

Quito, a 10 FEB 2018

Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA



0702352311



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702352311

Nombres del ciudadano: NARVAEZ GUAICHA DARWIN PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CELICA/CELICA

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS MARTINEZ EUGENIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: NARVAEZ PABLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUAICHA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-200-21011



190-200-21011

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

